



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 170-2012

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 28 de mayo 2012, en el Salón de Sesiones "Alfredo González".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señora	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta	Regidor Suplente
-------	------------------------------	------------------

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión 168-2012 del 21 de mayo de 2012

El regidor Walter Sánchez afirma que en la página 8 con respecto a su comentario sobre el tema de la Asociación de Desarrollo de Mercedes Sur, sigue con el mismo pensamiento en el sentido que no está de acuerdo con el pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos. En cuanto a la renuncia que expuso a la Comisión de Hacienda, ha reconsiderado su decisión en virtud que los compañeros de la Comisión, entre ellos el regidor Luis Baudilio Víquez y Álvaro Rodríguez le han solicitado mantenerse en la misma, asimismo hizo algunas consultas a entes competentes con la labor municipal y le indicaron que no puede renunciar, de ahí que va a continuar en la Comisión de Hacienda. No obstante lo anterior, sigue pensando igual que el lunes y de ahora en adelante todo lo que llegue relacionado al tema, lo enviarán a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Afirma que no le parece el documento de legal y sigue pensando igual. Le agradece a los compañeros de la Comisión de Hacienda la confianza que han depositado en su persona.

La síndica Nidia Zamora le indica al regidor Walter Sánchez que con respecto a lo que se indica en la página 7, en ningún momento quiso ofenderlo, ya que reconoce que es un buen trabajador.

El regidor Rolando Salazar señala que no le llegó el acta y demás documentos y ya van varias sesiones que no cuenta con los documentos, porque no le llegan por correo, de ahí que en el tanto no cuente con los documentos para analizarlos, no votara más las actas.

La Presidencia instruye a la señora Secretaria del Concejo para que coordine con el Jefe de Cómputo a fin de que se le pueda crear un correo institucional al regidor Minor Meléndez, Maritza Segura, Elías Morera, Rolando Salazar, Nidia Zamora y Herbin Madrigal, a efectos de establecer una mejor comunicación y la información les llegue debidamente.

//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 168-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Lic. Rubén Salas Salazar – Director Colegio Técnico Profesional de Heredia
Asunto: Juramentación miembros Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Heredia. ☎: 2261-5290 / 📠: 2261-5289.

❖ ENRIQUE QUESADA DOBLES

CÉDULA 200950250

// LA PRESIDENCIA INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE PROCEDA A CITAR NUEVAMENTE AL SEÑOR ENRIQUE QUESADA DOBLES PARA QUE SE JURAMENTE EN LA SESIÓN DEL PRÓXIMO LUNES, EN VISTA QUE NO SE PRESENTÓ EL DÍA DE HOY A LA JURAMENTACIÓN.

1ª ALT: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para juramentar miembro de la Junta de Educación de la Escuela Villalobos.

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA PATRICIA ZAPATA MONGE, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1-0463-0283, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO VILLALOBOS, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

2ª ALT: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer el punto 10) del Artículo IV de Correspondencia.

10. Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora Asuntos Jurídicos
Asunto: Remite criterio técnico del Lic. Adrián Cordero Benavides respecto a desfogue pluvial de Florida Bebidas. [DAJ-456-2012](#).

- **A continuación se transcribe documento DAJ-456-2012:**

Se recibió copia de la transcripción de acuerdo **SCM-1028-2012** de la Sesión Ordinaria 163-2012, en el que el Concejo Municipal trasladó el oficio suscrito por el Ing. Marco A. González E., Presidente FSA Ingeniería y Arquitectura S.A., quien solicita aclarar la resolución del desfogue pluvial del terreno ECSA (antigua Pepsi) tomada en la Sesión Ordinaria 147-2012. Por esa razón, esta Dirección trasladó el documento al Lic. Adrián Cordero Benavides, Abogado Externo de este municipio según Contratación Directa 2011CD-000133-01, para que emitiera el criterio jurídico respectivo.

Del análisis realizado por el Lic. Cordero Benavides se concluye que, a consecuencia del desarrollo urbano del cantón de Heredia se han aumentado las aguas pluviales que dan a los ríos y quebradas del cantón, situación que ha ocasionado constantes desbordamientos y daños a los bienes públicos y privados; así como resoluciones de la Sala Constitucional que obligan al municipio a destinar recursos económicos para construir obras que mitiguen los daños, incluso en propiedades privadas. Por consiguiente, el acto administrativo que obligue a la empresa Bebidas Florida a implementar sistemas de retención, como requisito para que esta Municipalidad extienda el permiso de construcción, es conforme a derecho. No obstante, las medidas exigidas no son la única solución posible para satisfacer el interés público; ya que, estamos en presencia de una discrecionalidad técnica, de ahí que, cabe la posibilidad de aprobar otras medidas de mitigación que técnicamente protejan ese interés general.

En consecuencia, adjunto copia del criterio legal suscrito por el Lic. Cordero Benavides, el cual es compartido por esta Asesoría, para que sea remitido al Concejo Municipal.

- **A continuación se transcribe documento suscrito por el Lic. Adrián Cordero Benavides, Abogado Externo, el cual dice:**

Según lo estipulado en el contrato suscrito entre su servidor y la Municipalidad de Heredia, para dar apoyo a la gestión de la Dirección Jurídica a su cargo, me permito rendirle el informe sobre el asunto relacionado con la solicitud de desfogue hecha por la empresa Florida Bebidas.

ANTECEDENTES:

Con el escrito fechado 27 de marzo del 2012, debidamente presentado ante la Dirección de Asuntos Jurídicos el día siguiente, el Ing. Marco A. González E., según su dicho, en su condición de Presidente de la empresa FSA Ingeniería Arquitectura S.A., solicita que le indiquen cual es el respaldo legal para exigir la construcción de lagunas de retención para poder otorgar permiso de construcción para una bodega de aproximadamente 440 m² en una propiedad de la empresa Bebidas Florida en el terreno donde anteriormente se ubicaban las instalaciones de la Pepsi, en Barreal del Heredia. Para una mejor comprensión del tema deviene necesario realizar una pequeña reseña sobre los aspectos más relevantes.

1.- El Concejo Municipal, en la sesión ordinaria número 147-2012 de 20 de febrero del 2012, artículo V., Análisis de Informes, punto 2., Informe de la Comisión de Obras, numeral 10., Análisis Técnico de Desfogue Pluvial conoció un informe técnico de la Comisión de Obras avalando un estudio de memoria de cálculo realizado por la Ing. Katherin Loaiza Morales y un análisis efectuado por la Unidad Ambiental e Ingeniería Municipal, con el diseño de volumen de las lagunas de retención para las aguas pluviales que se requeriría para aceptar una solicitud de desfogue de agua a quebrada La Guaria pedida para la construcción de una bodega por parte de la empresa Florida Bebidas. Atendiendo la recomendación dicha el Concejo en lo interesa acordó:

"A. Se otorga el desfogue pluvial para bodegas de almacenamiento Floridas Bebidas de acuerdo a la memorial de cálculo realizada por el Ing. Katherin con el diseño del volumen de las lagunas de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

B. Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos de la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción."

2.- En virtud de dicho acuerdo, el Ing. González E., quién dice actuar en representación de la empresa FSA Ingeniería y Arquitectura solicita que le indique cual es el fundamento legal para que se le exija medidas de mitigación que abarquen todas las construcciones preexistente sin tal solo se está pidiendo permiso para construir un área aproximada de 400 m².

3.- En la sesión ordinaria número 163-2010 de 30 de abril del 2012, artículo IV., Análisis de Informes, punto 4., Informe número 12 de Comisión de Obras, el Concejo conoce el informe de la Comisión de Obras en relación al memorial suscrito por el Ing. González, y el Concejo acuerda "...Se traslada a la administración a fin de que la Dirección de Asuntos Jurídicos realice un informe y recomiende a éste Concejo al respecto en un plazo no mayor a 15 días naturales...".

POR EL FONDO:

Es un hecho público y notorio los problemas que han suscitado los ríos y quebradas en el cantón central de Heredia como resultado del desarrollo urbano que se ha propiciado en el cantón y que ha traído como consecuencia un aumento de las aguas pluviales que van a dar a esos ríos y quebradas, situación que ha provocado constantes desbordamientos y consecuentes daños a los bienes públicos y privados. Dicha situación incluso ha dado lugar a pronunciamientos de la Sala Constitucional que han obligado a la Municipalidad a destinar grandes cantidades de dinero para construir obras incluso en propiedades privadas para mitigar los relacionados daños. Esa situación no es ajena a las cercanías de Quebrada La Guaria, donde se ha producido en los últimos años un aumento muy importante de construcciones que necesariamente van a impactar dicha quebrada. No podemos soslayar que correspondiendo a las municipalidades lo referente a la planificación y ordenamiento urbano dentro del cantón, están obligadas a tomar las medidas necesarias para evitar los problemas que ya se han ocurrido por el aumento de los caudales de los ríos y quebradas. Como sabemos la Sala Constitucional en forma repetida y reiterada ha sostenido que la planificación y desarrollo urbano forman parte del concepto de administración de los intereses y servicios locales, conforme lo conceptualiza el artículo 169 Constitucional, y por ende, la planificación y desarrollo urbano como competencia municipal tiene rango constitucional. Desarrollando esta competencia de rango constitucional, al nivel infra constitucional, el artículo 13, inciso q) del Código Municipal dispone que le corresponde al Concejo Municipal dictar las medidas del ordenamiento urbano. En ese mismo sentido se inclinan los artículos 1 de la Ley de Construcciones y 15 de la Ley de Planificación Urbana.

Es indudable entonces que en el ejercicio de esas competencias y atendiendo a una evidente discrecionalidad técnica, desde luego con sus propias limitaciones como las referentes a sus elementos reglados, la prohibición del exceso y abuso de poder, el control de los hechos determinantes, y la aplicación de los principios generales de derecho (Curso de Derecho Administrativo, Eduardo García de Enterría y Tomás-Ramos Fernández, Tomo I, Editorial Temis, Bogotá-Lima, 2008, 12.ed., págs. 446 y siguientes), la Municipalidad puede exigir el cumplimiento de las condiciones que su parte técnica considera necesarias, precisamente con el propósito de implementar y cumplir sus obligaciones en el campo de la planificación y desarrollo urbano, todo dirigido a evitar los problemas que se suscitan precisamente por ese desarrollo urbano, y con el objetivo de evitar daños a la propiedad pública y privada.

En el presente caso existe un estudio técnico externo elaborado por la Ing. Loaiza Morales debidamente avalado por profesionales de la Municipalidad, concretamente la Unidad Ambiental e Ingeniería Municipal y un informe de la Comisión de Obras que recomienda la construcción de sistemas de retención para obviar los problemas que se puedan dar por un aumento de las aguas pluviales producto de las obras que se pretenden construir, lo anterior aunado a lo ya construido dentro del respectivo inmueble. De acuerdo al inciso 2 del artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, no se pueden dictar actos contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, de modo que al existir informes técnicos que recomiendan la construcción de medidas de mitigación, la Municipalidad, salvo que se tengan otros estudios técnicos que contradigan lo que se tienen hasta ahora, al amparo del principio de legalidad (bloque de legalidad, artículos 11 de la Constitución Política y Ley General de la Administración Pública) está sujeta a dichos informes, de modo que no puede resolver en forma distinta, so pena en incurrir en una nulidad del acto administrativo y responder por los daños y perjuicios que su actuación irregular pueda causar a los bienes de terceros.

CONCLUSION:

Desde la perspectiva de este informe, es claro que el Concejo actuó apegado a derecho al dictar el acto administrativo que obliga a la empresa Bebidas Florida a construir sistemas de retención como requisito para extenderle el permiso de construcción solicitado. El respaldo legal está desarrollado a lo largo de este informe. No obstante lo anterior, al estar en presencia de una discrecionalidad técnica, de donde se colige que las medidas exigidas no son la única solución posible para satisfacer el interés público, ningún reparo legal existe en que se aprueben otras medidas de mitigación que técnicamente tengan como resultado la protección de ese interés general.

// ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS DAJ-456-2012 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y DOCUMENTO SUSCRITO POR EL LIC. ADRIÁN CORDERO BENAVIDES, ABOGADO EXTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ENTREGAR COPIA DE LOS MISMOS AL ING. MARCO A. GONZÁLEZ E., PRESIDENTE FSA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A, EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN LOS ARGUMENTOS CON QUE SE APROBÓ EL DESFOGUE PLUVIAL PARA BODEGAS DE ALMACENAMIENTO FLORIDAS BEBIDAS, ASIMISMO COMUNICAR AL INGENIERO MARCO A. GONZÁLEZ QUE PUEDEN ANALIZAR LAS MEDIDAS LEGALES QUE CORRESPONDAN.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

- 1. Ernesto Arceyut – Arceyut Producciones**

Asunto: Solicitud de permiso para realizar evento en el Palacio de los Deportes los días 8 y 9 de junio de 2012, para presentar el Ballet de Moscú sobre hielo "Lago de los Cisnes". ☎: 2443-0426 / 2442-3633 / 8369-8275.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR ERNESTO ARCEYUT, DE ARCEYUT PRODUCCIONES, PARA REALIZAR EVENTO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES LOS DÍAS 8 Y 9 DE JUNIO DE 2012, PARA PRESENTAR EL BALLE DE MOSCÚ SOBRE HIELO "LAGO DE LOS CISNES". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal**

Asunto: Remite documento DAJ 397-2012, referente al proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa con el número de expediente 17706, denominado "Modificación de los artículos 9 y 10 y adición de un artículo 10 bis de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria". **AMH-0567-2012.**

Se recibió copia de la transcripción de acuerdo **SCM-0885-2012** de la Sesión Ordinaria 0158-2012, mediante el cual el Concejo Municipal acordó solicitar a esta Dirección investigar si el Proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa con el número de expediente 17706, denominado "Modificación de los artículos 9 y 10 y adición de un artículo 10 bis de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria", fue aprobado o aún se encuentra en trámite; al respecto le indico:

El 16 de noviembre de 2011, la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa emitió un dictamen unánime negativo del Proyecto de Ley antes mencionado; por lo que actualmente el proyecto se encuentra archivado. Las justificaciones expresadas por los Diputados y Diputadas que conformaban esa Comisión son:

1. Violación al principio de equilibrio presupuestario

De acuerdo con lo que manifestaron los Diputados y Diputadas, con la adición del artículo 10 bis a la Ley 8114 el Gobierno Central dejaría de percibir un 50% de lo que recibe hoy día por el agua vendida en envases de 18 litros o más; situación que genera un cambio en el destino de los recursos ya comprometidos en el Presupuesto Ordinario de la República y por ende una violación al principio de equilibrio presupuestario consagrado en los artículos 176 y 179 de la Constitución Política y el artículo 44 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley Nº 8131 de 18 de setiembre de 2001, el cual establece:

"Toda ley ordinaria que tenga efectos en el presupuesto nacional deberá indicar, explícitamente, de qué manera se efectuarán los ajustes presupuestarios para mantener el principio del equilibrio. En consecuencia, de acuerdo con el marco jurídico vigente, deberán realizarse los movimientos presupuestarios correspondientes."

Por lo anterior, es criterio de los Diputados y Diputadas que, la iniciativa de ley debería indicar de forma expresa la manera en que se afrontarán los nuevos gastos y así no violentar el principio de equilibrio presupuestario.

2. Incerteza jurídica de la entidad que otorga el financiamiento

Otro aspecto que consideraron fue que, la propuesta es omisa en indicar cuál será la entidad encargada de otorgar financiamiento a las Asociaciones de Acueductos Rurales (Asadas), municipalidades y organismos locales que se ocupen del suministro de agua y del servicio de alcantarillado, situación que genera incerteza jurídica en lugar de crear una fuente fresca de recursos para financiar las actividades que fortalezcan y regulen el funcionamiento de los acueductos comunales.

3. Impuesto a la importación del producto

De igual manera indican que, no es procedente lo indicado en párrafo segundo del artículo 10 que se propone modificar de la Ley 8114; puesto que, su redacción refiere al producto importado cuando se liquida y paga el impuesto previo al desalmacenaje. La liquidación y pago del producto exportado queda regulado en el párrafo primero al afectar la "producción nacional" la cual está destinada tanto al mercado interno como al exterior. Por lo anterior, el Ministerio de Comercio Exterior señaló que las cláusulas contenidas en diversos tratados aprobados y ratificados por el país limitan este tipo de iniciativa de ley, de ahí que no se podría establecer este tipo de gravamen.

4. Error en el cálculo del impuesto que se propone

De acuerdo con las consultas y estudios realizados determinaron que, la tabla del impuesto al agua embotellada propuesta en el proyecto contiene un grave error ya que se establece el impuesto total para el envase de 18 litros o más sin considerar que la segunda columna contiene el impuesto por unidad de consumo. Por esa razón, el monto que se propone para el agua de 18 litros o más resulta totalmente desproporcional y prácticamente confiscatorio.

5. Información general sobre Recurso Hídrico

El Laboratorio Nacional de Aguas del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) determinó en estudios realizados en el año 2010 sobre el estado del agua para consumo humano y saneamiento que, en nuestro país hay una cobertura de agua para el consumo humano (ACH) del 98.3% siendo el 94.3% suministrada por conexión intradomiciliar. El 83.5% del ACH suplida por acueductos fue de calidad potable, mientras que el 82% de la población total del país recibió agua de calidad potable. Las provincias con menor cobertura con agua potable son Limón (78.2%), Puntarenas (74.4%), Cartago (72.4%) y Alajuela (69.9%). Por su parte, el sector de acueductos comunales o Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS) únicamente abastece de agua el 25% de la población costarricense aproximadamente.

En virtud de lo anterior, los Diputados y Diputadas afirman que Costa Rica es un mercado joven en el consumo del agua embotellada gracias a los índices de cobertura de agua potable, de calidad y confiabilidad que prestan los diferentes operadores del servicio en el país; en consecuencia, en Costa Rica el consumo del agua envasada es bajo y su costo aproximado es mil veces más que la de cañería.

Por último, los miembros de esa Comisión de la Asamblea Legislativa indican que de acuerdo con el criterio emitido por la Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria (CACIA), debe tomarse en consideración que actualmente recae un impuesto sobre la industria de bebidas el cual oscila entre el 29 al 33%, siendo así, los impuestos que pesan sobre el agua embotellada no están dentro de la racionalidad y proporcionalidad con la que se puede gravar cualquier producto, sino que prácticamente se está afectando la comercialización de un producto en específico con una carga tributaria tan excesiva. También resulta relevante tomar en cuenta que, por lo general esas empresas (industria de bebidas) cuentan con una fuente de agua concesionada por el Departamento de Aguas del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, quienes deben cancelar el cobro del Canon por concepto de aprovechamiento de aguas que fue constituido en el Decreto 32868-MINAE del 24 de agosto del 2005, publicado en La Gaceta 21 del 30 de enero del 2006. Cabe mencionar que el monto total del canon por uso se cobra de forma incremental en un periodo de siete años hasta alcanzar el 100% del cobro de ese canon (el ajuste se realiza en el mes de agosto de cada año).

// ANALIZADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **AVALAR EL CRITERIO SUSCRITO POR LA LICDA. ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DAJ 397-2012, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE SE TRAMITA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 17706, DENOMINADO "MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 10 BIS DE LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA" Y ENVIARLO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Pedro Sánchez Campos y otros – Junta de Vecinos de Monte Verde
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un baile en el Salón Comunal de la comunidad el 9 de junio de 6:00 p.m. a 10:00 p.m. ☎: **8788-8305**.

El regidor Walter Sánchez afirma que el baile es con conjunto, de ahí que va dirigido a una clase de personas.

La Presidencia le consulta al síndico Elías Morera sobre la actividad que se pretende realizar: a lo que responde el señor Morera que don Pedro Sánchez es una persona muy responsable y dado que es con conjunto considera que no hay problema.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR PEDRO SÁNCHEZ CAMPOS DE LA JUNTA DE VECINOS DE MONTE VERDE, PARA REALIZAR UN BAILE EN EL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD, EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2012, DE 6 P.M. A 10 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. María Isabel Segura Navarro
Asunto: Corrección de apellidos de la estudiante Ashley González Sánchez, beca aprobada en el informe N° 1.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CORREGIR EL NOMBRE DE LA ESTUDIANTE ASHLEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ CORRESPONDIENTE AL FORMULARIO N° 278 DE PRIMARIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. William Corrales Araya – Secretario Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Asunto: Traspaso área del polideportivo del Bernardo Benavides. **Exp. 1214.**

Texto del documento:

"Luego de un respetuoso saludo, me permito de manera atenta y para lo que corresponda, transcribir acuerdos N° 7 de la Sesión Ordinaria N° 805-2012 celebrada por el Concejo Nacional del Deporte y la Recreación el 10 de mayo del 2012, y a la letra dice:

ACUERDO N° 7 Derogar el acuerdo N° 12 de la Sesión Ordinaria 599-2008, en el que se traspasa el terreno del polideportivo Bernardo Benavides a la Universidad Nacional. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO N° 8 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda donar a la Municipalidad de Heredia el terreno con número de finca 187917 con un área de 29.800 metros cuadrados, inscrita en el Registro Nacional al tomo 5162793 asiento 2793, escritura N° 56, folio 77, tomo 36 conocido como Polideportivo Bernardo Benavides, por lo anterior:

1. Se acuerda realizar un convenio de administración entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y a la Municipalidad de Heredia por mientras se realiza el traspaso del terreno ante la Notaría del Estado. El convenio debe indicar que el destino del inmueble no puede variar. Se autoriza a la señora Directora Nacional a firmar el convenio.
2. Se autoriza a la Asesoría Legal del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a realizar los trámites necesarios ante la Notaría del Estado para el traspaso del terreno del Polideportivo Bernardo Benavides a la Municipalidad de Heredia.
3. Indicar a la Municipalidad de Heredia que el destino del inmueble no puede variar".

El señor Alcalde brinda un agradecimiento al señor José Alexis Jiménez, Carlos Palma y demás integrantes del Comité Cantonal de Deportes por el trabajo que han desarrollado para lograr este objetivo. Afirma que hay un respeto hacia la Municipalidad de Heredia y la idea es devolver las áreas a Fátima. Afirma que el proyecto es muy lindo y va a tener un gran impacto.

// ANALIZADO EL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS REDACTE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA POR MIENTRAS SE REALIZA EL TRASPASO DEL TERRENO ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO.**
 - B. **ACEPTAR LA DONACIÓN DEL INMUEBLE CON NÚMERO DE FINCA 187917 CON UN ÁREA DE 29.800 METROS CUADRADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL AL TOMO 5162793 ASIENTO 2793, ESCRITURA N° 56, FOLIO 77, TOMO 36 CONOCIDO COMO POLIDEPORTIVO BERNARDO BENAVIDES.**
 - C. **AUTORIZAR AL SEÑOR MBA. JOSÉ MANUEL ULATE, ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE FIRME EL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE SUPRA INDICADO.**
 - D. **INSTRUIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE COORDINE CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA, A FIN DE QUE EL SEÑOR JOSÉ ALEXIS JIMÉNEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA PUEDA HACER LA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO QUE SE VA A DESARROLLAR EN ESE INMUEBLE, ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.**
 - E. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN Y AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA PARA QUE INICIEN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PACTADAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN.**
 - F. **ENVIAR UN AGRADECIMIENTO DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, AL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA Y A LA COMUNIDAD HEREDIANA; POR EL ACUERDO QUE SE HA ADOPTADO.**
 - G. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Diputado Víctor Hugo Víquez Chaverri – Dirección Regional de Educación Pública de Heredia
Asunto: Invitación a la presentación y entonación oficial del Himno al Padre, el jueves 14 de junio de 2012 a las 16:00 horas en el Salón de Expresidentes de la República, Asamblea Legislativa. Confirmar asistencia al ☎: 2243-2227 o al taleman@asamblea.go.cr.

La regidora Hilda Barquero señala que es muy grato escuchar esto y es importante que vayan miembros de este Concejo, por ser heredianos quienes están proponiendo el himno al Padre. Es un orgullo que sean ellos los que están desarrollando este proyecto tan bonito.

LA PRESIDENCIA DISPONE DEJAR ESTA INVITACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASIMISMO INDICA QUE QUIENES ESTÉN INTERESADOS DEBEN COMUNICARLO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO, PARA CONFORMAR UNA DELEGACIÓN OFICIAL A FIN DE QUE SE PRESENTEN AL ACTO.

Rec. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:25 p.m.

7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-406-2012 referente a ubicación del kiosco de venta de lotería N° 4, aprobado en sesión extraordinaria N° 162-2012, SCM-0932. [AMH-0605-2012](#).

- **A continuación se transcribe documento DAJ-406-2012, el cual dice:**

Se recibió en esta Dirección el oficio SCM-0932-2012, en el que se transcribe el acuerdo Municipal tomado en la sesión extraordinaria N° 162-2012, celebrada el 19 de abril del año en curso, por el cual se acuerda aprobar en todos sus extremos la propuesta planteada por el Ingeniero Paulo Córdoba Sánchez, con respecto a la ubicación del kiosco de venta de lotería N° 4; a continuación le informo:

El treinta de noviembre de dos mil once, se suscribió el convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la Cooperativa Nacional de Ciegos y Discapacitados Vendedores de Lotería Y Servicios Múltiples R.L., previa autorización por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria número ciento cinco- dos mil once, del ocho de agosto de dos mil once.

En la cláusula quinta del mencionado convenio se autorizó a esa cooperativa a la instalación de 4 módulos para que las personas con discapacidad contaran en el Cantón Central de Heredia con puestos para el expendio de lotería.

- 1-) costado noroeste del Parque Central (construido)
- 2-) costado noroeste del Parque del Residencial Los Lagos
- 3-) cercanías del Hospital de Heredia
- 4-) por definir

Como se puede observar, tres de los puestos se definieron los lugares donde se ubicaran los módulos para la venta de lotería, faltando uno por definir, que es casualmente el que se instalará costado norte del Parque de los Ángeles.

Mediante sesión extraordinaria ciento sesenta-dos mil doce celebrada el 19 de abril del dos mil doce se conoció y aprobó la propuesta diseñada por el Ingeniero Municipal Paulo Córdoba Sánchez en el oficio DOPR-IM-0485-2012, en el cual planteó que con relación a la instalación del módulo de expendio de lotería en mención, existe un punto que reúne las condiciones para establecer dicho local y se ubica en la esquina noroeste del parque de los Ángeles, el que se deberá instalar según las especificaciones proporcionadas por la Dirección Operativa.

Desde esta perspectiva, al estar debidamente aprobado y suscrito el convenio para la instalación de los puestos de lotería, para que sean usados por las personas ciegas o discapacitadas que obtengan el permiso de la Junta de Protección Social, en el cual se contempla la construcción del modulo que ahora el Concejo autoriza, lo que opera es que la Ingeniería Municipal proceda a dar cumplimiento a dicho acuerdo en los términos que fue tomado y exigir los requisitos técnicos al momento que se realice la construcción.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ-406-2012 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **AUTORIZAR A LA COOPERATIVA NACIONAL DE CIEGOS Y DISCAPACITADOS VENDEDORES DE LOTERÍA Y SERVICIOS MÚLTIPLES R.L LA INSTALACIÓN DEL TERCER MÓDULO PARA LA VENTA DE LOTERÍA EN LAS INMEDIACIONES DEL HOSPITAL DE HEREDIA.**

- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DPTO. DE INTENIERÍA REALICE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA AL MOMENTO DE QUE SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE DICHO MÓDULO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de la Municipalidad de San Rafael referente a donación de aparatos telefónicos. [AMH-0611-2012](#).

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. HACER DONACIÓN DE SEIS TELÉFONOS A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-429-2012 respecto a recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Lic. Francisco Quirós Durán, Presidente ADI La Granada. [AMH-0602-2012](#).

Texto del documento DAJ-429-2012, suscrito por la Licda. Ma. Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos:

En atención a su nota mediante la cual se traslada el oficio SCM-0805-2012, en el que la Presidencia del Concejo solicita emitir el criterio jurídico correspondiente con relación al recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Lic Francisco Quirós Durán Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral La Granada, contra el acuerdo del Concejo Municipal tomada en Sesión Ordinaria N°155-2012, al respecto le indico:

Con el fin de conocer el cuadro fáctico que motivó el acto y su consiguiente recurso de impugnación, se exponen a continuación los siguientes antecedentes:

1. En Sesión Ordinaria N°078-2011, celebrada el 4 de abril del 2011, el Concejo Municipal acordó otorgar en préstamo a título en precario a la Asociación de Desarrollo Integral La Granada, el inmueble del Partido de Heredia con matrícula de Folio Real 40624-000, plano catastrado H-793719-2002 terreno destinado áreas verdes y comunales.
2. El día 3 de mayo del 2011 se suscribió el Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito del área en mención entre el Municipio y la ADILAG.
3. Por nota dirigida al Concejo Municipal del 11 de enero del 2012, la señora Mercedes Sánchez Rivas informó que en el invierno pasado su propiedad (4-117879) ubicada 200 m al sur y 75 al oeste del Supermercado Palí en Los Lagos de Heredia, sufrió graves daños a consecuencia de las aguas que desde el terreno municipal colindante caían en su propiedad. Indicó, que su propiedad sufrió gran erosión y que tanto en lado trasero como enfrente de su vivienda se ubicó una gran cantidad de lodo que no le permitía entrar o salir de ella sin tener que ingresar al lodo. Afirmó que en su jardín no quedó más que suelo y teme por los cimientos de su casa. Ante esto solicitó la actuación municipal en la búsqueda de una solución a su problema antes de que inicie el invierno de este año.
4. Mediante oficio SCM-0459-2012 del 27 de febrero del presente año, la Presidencia del Concejo trasladó a la Comisión de Obras la solicitud de la señora Mercedes Sánchez Rivas a fin de que se explorara una solución al problema.
5. En Sesión Ordinaria N°155-2012 del día 26 de marzo del 2012, el Concejo Municipal conoció el informe de la Comisión de Obras, el cual señala: "Se visita el lugar y se verifica que la tapia en algún momento existió, cedió, y se pueden observar los daños que causó las lluvias. (...) Esta comisión recomienda trasladar a la Administración y a la Asociación de Desarrollo de la Granada, así como al Consejo de Distrito de San Francisco para que en conjunto se busque la solución al problema a la mayor brevedad posible." En razón de lo anterior el Órgano Colegiado acordó aprobar dicha recomendación y ordenó trasladar el asunto a la Administración, a la ADILAG, y al Consejo de Distrito de San Francisco, para la implementación de una solución al problema que aqueja la señora Sánchez Rivas.
6. Por oficio SCM-0743-2012 del 28 de marzo del 2012 se comunicó a la ADILAG el acuerdo municipal en mención.
7. Inconforme con lo dispuesto el Lic Francisco Quirós Durán Presidente de esa asociación interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la decisión del Concejo citada en el punto cuarto anterior.
8. Mediante oficio DOPR-0451-2012 del 16 de Mayo del 2012 la Ing. Lorelly Marín Mena informa sobre el cronograma de trabajos que se tienen programados para solucionar el problema de aguas pluviales en el lugar.

I SOBRE LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

Indica el señor Quirós Durán, que el terreno sobre el cual discurren las aguas pluviales es de dominio municipal y que por consiguiente escapa del ámbito de sus responsabilidades ejercer cualquier acción tendiente a solucionar el problema que aqueja la señora Sánchez Rivas. Señala, que el salón comunal es el único espacio que la Municipalidad les otorgó en préstamo. Aduce, que el problema de aguas proviene de una extensa zona verde calificada por la Comisión de Obras como Parque Infantil, que se encuentra bajo el dominio y cuidado del Gobierno Local. Por lo dicho solicita que en apego al Régimen de Responsabilidad de la Administración Pública contemplado en los artículos 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N°6227, se excluya a la ADILAG del acuerdo impugnado. Estima que su representada no tiene competencia legal para "actuar en acciones que se den en propiedades de naturaleza municipal, ni tampoco la responsabilidad por lo que en ellas se genere"

II. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

El representante de la ADILAG impugna el acuerdo en mención por considerar que a dicha Asociación no le asiste la responsabilidad de participar en la búsqueda de una solución a la problemática que experimente la señora Mercedes Rivas, esto porque el problema proviene de un área de dominio municipal. Si bien es cierto la finca 4-40624 de donde discurren las aguas hacia la vivienda de la señora Rivas pertenece a este Municipio, también es cierto que por convenio suscrito el 3 de mayo del 2011 se otorgó a esa Asociación el préstamo de uso de dicho inmueble. En la cláusula del convenio se delimita el área a una porción de aproximadamente 2400 m², que incluye el salón comunal y la zona verde circundante. Efectivamente el área verde desde la cual se genera el problema no ha sido otorgada en préstamo a la Asociación. Sin embargo cabe aclarar, que no es cierto que esa organización no tenga competencia legal para actuar por situaciones que se presenten en terrenos de naturaleza municipal y que de ello no se genere responsabilidad alguna para la entidad prestataria. Cabe recordar que de acuerdo al pacto en mención la ADILAG está facultada para administrar y brindar el mantenimiento necesario "(...) con recursos propios, recursos municipales y/o recursos donados, que les

permita realizar mejoras y brindar acondicionamiento al área comunal de la mencionada Urbanización, con los medios económicos citados y en beneficio de los habitantes de la localidad, de acuerdo a la naturaleza del área que se da en préstamo". Asimismo, en su cláusula segunda se establece:

"El préstamo sobre dicha área se concede con el fin de que sea utilizada para beneficio de toda la comunidad. Para lo cual deben ejecutar el Plan de Manejo aportada por la Asociación para dicha área comunal; además, para que promueva proyectos compartidos con otras instituciones **para mejorar las instalaciones**, fomente el interés comunal por las actividades educativas y recreativas, y hacer de ese inmueble un lugar agradable para el disfrute y aprovechamiento de la comunidad; asimismo, para que **contribuya con el mantenimiento de esa área y por ende realice las reparaciones y mejoras necesarias.**" (Los destacados no corresponden al original)

Como puede apreciarse a la Asociación de Desarrollo Integral La Granada se le ha confiado la Administración de una parte de ese inmueble. Además no solo ha sido facultada para actuar en dicho predio, sino que se ha obligado y ha asumido como su deber mejorar las instalaciones, contribuir a su mantenimiento y realizar reparaciones y mejoras que sean necesarias, por consiguiente sí le asiste la responsabilidad por las acciones y/u omisiones que con relación a la administración que ejerce pudieran generar daños a terceros. Debe recordarse que de conformidad con el principio de obligatoriedad de los contratos contenido en el artículo 1022 del Código Civil, las cláusulas contractuales tienen fuerza de ley entre las partes, por lo tanto, lo sujetos contratantes se obligan a cumplir lo que en ellas se estipule.

Ahora bien, de acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Operaciones mediante memorial DOPR-0451-2012, se tiene programado la realización de varios trabajos tendientes a solucionar el problema que se presenta en la colindancia oeste del inmueble de propiedad municipal. Así entonces se tiene contemplado la chapia de la zona de intervención por parte del Departamento de Aseo de Vías, así como una excavación en la parte de la tapia para repellar y colocar plástico. Posteriormente se colocará una cuneta de 18 pulgadas para canalizar las aguas, se construirán unas cajas de registro para llevar las aguas hacia un pozo existente en la vía. También se construirá temporalmente una malla electro-soldada, mientras se prepara un presupuesto para la construcción del muro en la sección que falta y en la sección dañada, el cual será remitido a la Alcaldía y la Dirección Financiera, con el fin de que se incorporen en algún documento presupuestario.

Según lo señalado por la Directora de Operaciones, el Municipio realizará una serie de obras tendientes a solucionar la escorrentía de aguas pluviales hacia la propiedad de la señora Sánchez Rivas, de las cuales no se requerirá participación de la Asociación de Desarrollo Integral La Granada, por consiguiente carece de interés actual el recurso presentado por la organización recurrente. No obstante esa dependencia también recomienda ordenar a la ADILAG la colocación de canoas en tres techos y el entubamiento de esas aguas hacia la calle.

De manera que con relación a las obras directas que se deben realizar en la colindancia oeste del inmueble en mención, el recurso presentado por la ADILAG carece de interés actual, toda vez, que no se requiere de la participación de esa Asociación para la ejecución de los trabajos programados.

Por lo dicho en líneas precedentes se recomienda:

1. Al Concejo Municipal rechazar los recursos de revocatoria y apelación por falta de interés actual.
2. A la Alcaldía instruir a la Dirección de Operaciones para que coloque canoas en las bodegas de esa área comunal, así como para que notifique a la ADILAG que de la misma forma instale canoas en el Salón Comunal y las entube con salida hacia la calle, esto con el fin de evitar que las aguas pluviales permeen directamente en el área de zona verde y se filtren hacia la colindancia oeste del terreno.

El regidor Walter Sánchez se excusa de la votación dado que sus tías, son las dueñas de esa propiedad, por lo que asume su curul, a efectos de votación la regidora Alba Lizeth Buitrago.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DOCUMENTO DAJ-429-2012, SUSCRITOR POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. RECHAZAR LOS RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN POR FALTA DE INTERÉS ACTUAL, PRESENTADO POR EL LIC FRANCISCO QUIRÓS DURÁN PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA GRANADA, CONTRA EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA N°155-2012.**
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES COLOQUE CANOAS EN LAS BODEGAS DE ESA ÁREA COMUNAL, ASÍ COMO PARA QUE NOTIFIQUE A LA ADILAG QUE DE LA MISMA FORMA INSTALE CANOAS EN EL SALÓN COMUNAL Y LAS ENTUBE CON SALIDA HACIA LA CALLE, ESTO CON EL FIN DE EVITAR QUE LAS AGUAS PLUVIALES PERMEEN DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE ZONA VERDE Y SE FILTREN HACIA LA COLINDANCIA OESTE DEL TERRENO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- 10.** Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora Asuntos Jurídicos
Asunto: Remite criterio técnico del Lic. Adrián Cordero Benavides respecto a desfogue pluvial de Florida Bebidas. [DAJ-456-2012](#).

// ESTE PUNTO SE ANALIZÓ POR MEDIO DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

- 1.** Informe de la Comisión de Accesibilidad N° 28

Texto del informe:

- 1- SCM-30-2011
Suscrito por: Flory Alvarez Rodríguez
Asunto: Comunica que la apelación interpuesta por la Señora Seidy Hidalgo Brenes se rechaza, dado que la disposición que tomó la municipalidad de Heredia, con respecto a las personas vendedoras de lotería en el mercado municipal, lo que pretende es ordenar esta a actividad y no desalojar como se manifiesta.

Acuerdo: En vista de que este asunto ya está regulado por parte de la municipalidad, la COMAD acuerda dejar este asunto para conocimiento.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2- SCM-0439-2012

Suscrito por: Flory Álvarez R.

Asunto: remite documento DOPR 0038-2012, suscrito por la Directora de Operaciones referente a solicitud de la Administración, para que se consideren los argumentos presentados en torno a las deficiencias de accesibilidad que presenta el nuevo edificio administrativo. La Ing. Marín argumenta que se estará preparando una respuesta integral a las observaciones del Concejo Municipal, indicadas en el oficio SCM-1748, una vez que se nos haga llegar por parte del CNREE el informe de la inspección realizada por el Arq. Gustavo Aguilar, con el fin de poder integrar las recomendaciones respectivas.

Acuerdo: Se acuerda aceptar el criterio de la Sra. Marín en el sentido de esperar el informe de inspección del CNREE, para realizar una propuesta integral de mejoras a las deficiencias de accesibilidad detectadas en el edificio administrativo.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE ACUERDA ACEPTAR EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍN EN EL SENTIDO DE ESPERAR EL INFORME DE INSPECCIÓN DEL CNREE, PARA REALIZAR UNA PROPUESTA INTEGRAL DE MEJORAS A LAS DEFICIENCIAS DE ACCESIBILIDAD DETECTADAS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3- SCM-0441-2012

Suscrito por: Máster Flory Álvarez R.

Asunto: Solicitud del CNREE de que se envíe nombres, números de teléfonos y direcciones electrónicas de las personas que integran la COMAD, a la Sra. Milagro Gómez Araya, Rectora de la Región Central, cuya sede se ubica en el sector de la Valencia.

Acuerdo: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que en la mayor brevedad posible se haga llegar la información solicitada.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE ENVÍE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA SEÑORA MILAGRO GÓMEZ ARAYA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4- SCM-0752-2012

Suscrito por: Máster Flory Álvarez R.

Asunto: Solicitud para que se elimine caseta de vigilancia ubicada en acera, 200 metros norte y 100 metros este de la agencia del Banco de Costa Rica en Mercedes Norte.

Refiere el Señor Martín Bolaños Méndez, subcoordinador de la Comisión de Emergencia Municipal quien suscribe la queja, que "...hace varios años se viene suscitando en Mercedes Norte de Heredia de la cual tiene conocimiento el Sr. José Manuel Ulate, yo mismo le informé... uno de los vigilantes de origen extranjero, instaló una caseta de vigilancia la cual obstruye totalmente el paso..." Se adjunta fotografía de la casetilla.

Acuerdo: Se instruye a la Administración para que gestione de inmediato el retiro de esa casetilla, de tal manera que quede libre el paso por la acera indicada.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE GESTIONE DE INMEDIATO EL RETIRO DE ESA CASETILLA, UBICADA EN ACERA, 200 METROS NORTE Y 100 METROS ESTE DE LA AGENCIA DEL BANCO DE COSTA RICA EN MERCEDES NORTE, DE TAL MANERA QUE QUEDE LIBRE EL PASO POR LA ACERA INDICADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5- SCM-0693-2012

Suscrito por: Máster Flory Álvarez R.

Asunto: Remite el documento de Política Nacional en Discapacidad 2011-2021, suscrito por el Mag. Erick Hess Araya, con el propósito de que sea incorporada en la gestión del Gobierno Local y se remita al CNREE en el mes de julio de 2012, un informe en el que se indique la forma en que se haya transversado esta política en lo correspondiente, no solo en el sistema de planificación municipal, sino en programas y procesos que garanticen paulatinamente servicios inclusivos y accesibles para todas las personas, principalmente las que enfrentan discapacidad.

Acuerdo:

- a) Instruir a la Administración para que se facilite una fotocopia del documento de la política en discapacidad a las Direcciones, y otras dependencias que se considere pertinente, del Gobierno Local.
- b) Instruir a la Administración para que se conforme una comisión interna que elabore el informe solicitado por el CNREE.
- c) La COMAD queda con la mayor disposición de reunirse con la comisión para aportar y realimentar el informe que esta elabore.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- A. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE FACILITE UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE LA POLÍTICA EN DISCAPACIDAD A LAS DIRECCIONES, Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE CONSIDERE PERTINENTE, DEL GOBIERNO LOCAL.**

- B. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE CONFORME UNA COMISIÓN INTERNA QUE ELABORE EL INFORME SOLICITADO POR EL CNREE.**
- C. LA COMAD QUEDA EN LA MAYOR DISPOSICIÓN DE REUNIRSE CON LA COMISIÓN PARA APORTAR Y REALIMENTAR EL INFORME QUE ESTA ELABORE.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6- SCM-0808-2012

Suscrito por: Máster Flory Álvarez R.

Asunto: Solicitud para que se les indique qué se puede hacer con las aceras de la comunidad.

Esta solicitud la suscribe el presidente y secretario de la Asociación Específica Pro Mejoras Nísperos Tres. Hacen referencia al mal estado y carencia de aceras y cordón de caño en un trecho de 100 metros, en la entrada de la comunidad frente a las bodegas fiscales heredianas, predio Lisandro donde guardan contenedores, y 50 metros norte de Palí Los Lagos.

Acuerdo:

- a) Instruir a la Administración para que se gestione de inmediato la construcción del cordón de caño, y se notifique a la empresa para que construya la acera. En caso de que la empresa no la construya, en el tiempo determinado por el Gobierno Local, que éste la construya con el cobro correspondiente por parte del gobierno local.
- b) Se instruye a la Administración para que informe a la Asociación firmante, de las gestiones a realizar por la Municipalidad, para resolver este problema de accesibilidad.
- c) Se instruye a la administración para que informe a este Concejo Municipal una vez que se haya ejecutado este acuerdo.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- A. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE GESTIONE DE INMEDIATO LA CONSTRUCCIÓN DEL CORDÓN DE CAÑO, Y SE NOTIFIQUE A LA EMPRESA PARA QUE CONSTRUYA LA ACERA. EN CASO DE QUE LA EMPRESA NO LA CONSTRUYA, EN EL TIEMPO DETERMINADO POR EL GOBIERNO LOCAL, QUE ÉSTE LA CONSTRUYA CON EL COBRO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL.**
- B. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME A LA ASOCIACIÓN FIRMANTE, DE LAS GESTIONES A REALIZAR POR LA MUNICIPALIDAD, PARA RESOLVER ESTE PROBLEMA DE ACCESIBILIDAD.**
- C. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL UNA VEZ QUE SE HAYA EJECUTADO ESTE ACUERDO.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7- SCM-0692-2012

Suscrito por: Máster Flory Álvarez R.

Asunto: Solicitud de que se les explique cómo se aplica y cómo se dan los permisos de funcionamiento de cualquier establecimiento, en cuanto al cumplimiento de la Ley 7600.

Suscribe esta queja el Sr. Emiliano Solano, concejal de distrito, usuario de silla de ruedas, quien se dirige al Concejo Municipal para que le expliquen "... Cómo es que se aplica y de cómo se dan los permisos de funcionamiento de cualquier establecimiento llámese como se llame, quiero saber, si cuando se otorga el permiso ya se aplicó la ley 7600 al propietario, o se hace cuando ya está funcionando el establecimiento". Si el propietario no ha aplicado la ley 7600 "simplemente se queda tranquilo y no hay nadie que vea que esta ley sea aplicada en lugares como el Instituto Jiménez, la Escuela de capacitación Obrera, La Boston, Instituto Canadiense, el Liceo de Heredia, liceos y otros, tanto públicos como privados"

Esta Comisión está sumamente preocupada por el señalamiento de Don Emiliano, no solo porque existe una ley que debe cumplirse, sino por el criterio de la Dirección Jurídica de la Municipalidad que reafirma la obligatoriedad de la Municipalidad de fiscalizar la accesibilidad física a la hora de tramitar y otorgar todo tipo de autorizaciones, como es el caso de los permisos de construcción y las patentes.

Así mismo se permite agregar que verbalmente el Sr. Solano nos comentó que visitó eso de centro de formación y capacitación por el interés personal de retomar sus estudios secundarios y superiores; en razón de la inaccesibilidad de estos edificios de acceso público y muchos otros del entorno cantonal, estamos no solo permitiendo la violación de derechos al no permitirle a una persona con discapacidad ejercer su derecho a la educación, sino poniendo en riesgo a la municipalidad.

Acuerdo: Instruir a la Administración para:

- a) Que se le dé la explicación solicitada al Sr. Emiliano Solano sobre autorizaciones dadas en edificios inaccesibles, por escrito y con copia al Concejo Municipal.
- b) Se coordine a la mayor brevedad posible una inspección en conjunto con el Ministerio de Salud, para que se emitan las órdenes sanitarias correspondientes, o bien se efectúen las notificaciones desde la dependencia municipal respectiva.
- c) Se de seguimiento a los señalamientos emitidos.
- d) Se informe periódicamente al Concejo Municipal sobre el avance y resultados de estas gestiones.
- e) Se corrija el procedimiento internamente, en caso de que no se esté haciendo aún la fiscalización previa al otorgamiento de autorizaciones.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE:

- A. SE LE DE LA EXPLICACIÓN SOLICITADA AL SR. EMILIANO SOLANO SOBRE AUTORIZACIONES DADAS EN EDIFICIOS INACCESIBLES, POR ESCRITO Y CON COPIA AL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. SE COORDINE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE UNA INSPECCIÓN EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE SALUD, PARA QUE SE EMITAN LAS ÓRDENES SANITARIAS CORRESPONDIENTES, O BIEN SE EFECTÚEN LAS NOTIFICACIONES DESDE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL RESPECTIVA.**

- C. SE DE SEGUIMIENTO A LOS SEÑALAMIENTOS EMITIDOS.
- D. SE INFORME PERIÓDICAMENTE AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL AVANCE Y RESULTADOS DE ESTAS GESTIONES.
- E. SE CORRIJA EL PROCEDIMIENTO INTERNAMENTE, EN CASO DE QUE NO SE ESTÉ HACIENDO AÚN LA FISCALIZACIÓN PREVIA AL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES.
- F. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8- **Asunto:** Seguimiento a los acuerdos del Concejo Municipal referentes a accesibilidad de servicios municipales y del entorno cantonal.

Acuerdo: en vista de la preocupación por el seguimiento a los acuerdos tomados por este Concejo Municipal, en materia de accesibilidad, esta Comisión solicita se designe a la Señora Vicealcaldesa, M.Sc. Heidy Hernández, para que coordine con la COMAD, el seguimiento a estos acuerdos y la rendición de cuentas, de manera que se garantice su cumplimiento oportuno.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA VICEALCALDESA, M.SC. HEIDY HERNÁNDEZ, PARA QUE COORDINE CON LA COMAD, EL SEGUIMIENTO A ESTOS ACUERDOS Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, DE MANERA QUE SE GARANTICE SU CUMPLIMIENTO OPORTUNO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto Informe de valoración preliminar denuncia contra el Lic. Manuel Zumbado Araya en su calidad de Presidente Municipal. [AIM-062-2012](#).

Texto del informe:

Me permito remitir el informe No. AI-04-12, preparado por esta Auditoría Interna Municipal, en el cual se consignan los resultados del estudio efectuado por la Licda. Ana Virginia Arce León- Auditora Interna.

El presente estudio se realizó en atención del oficio SCM-00775-2012, en el cual la Presidencia del Concejo Municipal traslada denuncia presentada por el Señor Heiner Díaz Cabezas - Presidente del ANEP-MH contra el Lic. Manuel Zumbado Araya.

Se transcribe en lo que interesa lo siguiente:

(...)

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

Se concluye de lo anterior que el Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente del Concejo Municipal no ha cometido falta contra la hacienda pública o contra el ordenamiento de fiscalización que ameriten sanciones, dado que sus actuaciones están autorizadas por el Reglamento de Sesiones de la Municipalidad de Heredia en concordancia con el artículo 49.2.h de la Ley General de la Administración Pública, así también la Directora de Asuntos Jurídicos tiene como responsabilidad asesorar al Concejo Municipal para la toma de decisiones, razón por la cual la posición de esta Auditoría interna es desestimar y archivar la denuncia.

// LA PRESIDENCIA SE EXCUSA DE LA VOTACIÓN Y EN SU LUGAR ASUME LA REGIDORA HILDA BARQUERO VARGAS – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL INFORME AI-04-12 SUSCRITO POR LA LICDA. ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL Y PONER EN CONOCIMIENTO DEL DENUNCIANTE, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR AL SEÑOR HEINER DÍAZ CABEZAS - PRESIDENTE DEL ANEP-MH.

3. Informe N° 29 de la Comisión de Cementerio

Texto del informe:

1. **Traslado** SCM-0895-2012

Suscribe: Laura Arguedas De La O, Administradora de Cementerios

Asunto: Recomendación para que se le venda a la señora Isabel Barrantes González sepultura municipal en el bloque I del cementerio Central. Oficio AC-029-2012.

Esta comisión recibe recomendación de la administradora de cementerios recomendando venta de una sepultura municipal, mismas que este municipio tiene para el alquiler. No se observa en documentación adjunta la solicitud de la interesada, asimismo se nos adjunta el recibo N° 450 con membrete y sello municipal en donde supuestamente se pagó a este municipio la suma de ciento treinta y cinco mil colones por concepto de construcción de nicho. De acuerdo con indagatoria realizada a la funcionaria Ileana Sánchez, destacada en el cementerio central, nuestra municipalidad no presta dicho servicio. Esta comisión no considera conveniente vender esta sepultura que es para alquiler dado que ya no existe más sepulturas para alquilar.

RECOMENDACIÓN

- A) Se recomienda trasladar a la administración para que el Departamento de asuntos Jurídicos se pronuncie para este caso, asimismo se informe si existe mérito para que la municipalidad platee una demanda sobre el actor responsable del supuesto cobro a pesar de que el supuesto funcionario ya no labora para la administración.
- B) Esta comisión no recomienda la venta de la sepultura municipal.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- A) **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS SE PRONUNCIE SOBRE ESTE CASO, ASIMISMO SE INFORME SI EXISTE MÉRITO PARA QUE LA**

- MUNICIPALIDAD PLANTEE UNA DEMANDA SOBRE EL ACTOR RESPONSABLE DEL SUPUESTO COBRO A PESAR DE QUE EL SUPUESTO FUNCIONARIO YA NO LABORA PARA LA ADMINISTRACIÓN.**
- B) NO SE APRUEBA LA VENTA DE LA SEPULTURA MUNICIPAL.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. **Traslado** SCM-0810-2012

Suscribe: Alexandra Quesada Fallas

Asunto: Solicitud de colaboración con conflicto que tienen en el cementerio central con la construcción de un nicho en el cementerio.

Es comisión recibe denuncia de irregularidades ocurridas en una sepultura municipal en donde se encontraban los restos de un familiar, los dolientes se molestaron ya que encontraron que la sepultura tenía otra placa y los restos ya no estaban, por lo que procedieron a solicitar las aclaraciones del caso sin que hasta la fecha se les haya resuelto a satisfacción; asimismo no se les ha resuelto solicitud para construir un nicho en un derecho que adquirieron en el año 2010.

Recomendación: Esta comisión recomienda trasladar a la auditoría interna para que se realice una investigación del caso y asesore a esta comisión en un plazo no mayor de 15 días hábiles en aras de resolver a la brevedad posible el caso planteado. Se solicita entregar copia a la señora interesada del presente caso.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN DEL CASO Y ASESORE A ESTA COMISIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES EN ARAS DE RESOLVER A LA BREVEDAD POSIBLE EL CASO PLANTEADO. SE SOLICITA ENTREGAR COPIA A LA SEÑORA INTERESADA DEL PRESENTE CASO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. **Traslado** SCM-0496-2012

Suscribe: Lorena Guillén Ulloa-Enrique José Guillén Ulloa- Emilio Gerardo Guillén Ulloa- Sandra María Guillén Ulloa.

Asunto: Solicitud de aclaración de varias dudas respecto al derecho que su madre Marina Ulloa Hernández compró en 1978, previo a cualquier resolución.

Recomendación: Esta comisión recomienda dejarlo para conocimiento.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. **Traslado** SCM-0494-2012

Suscribe: Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe de rentas y cobranzas

Asunto: Traslado de informe sobre la recomendación que es la más viable para resolver dichos traspasos de los diferentes cementerios. RC 1460-2012.

- 1- En el Cementerio Central, existen dos compras para un solo derecho, el cual solicita que en vista que la Sra. Virginia Cordero Herrera es la única descendiente con vida pues su padre (Roberto Cordero Montoya) y todos sus hermanos ya fallecieron y la Sra. Cordero Herrera había comprado una parte del área de terreno para completar a los 6 nichos, indicándose así las compras:

- a- La Primera compra la realizaron a nombre de Cordero y Montoya Hermanos con fecha de 15 de junio de 1925, con un área de 6 metros cuadrados para 4 nichos, solicitud #232 recibo #A-32, inscrito en Folio 9 Libro 1.
- b- La Segunda compra la realizaron a nombre de Virginia Cordero Herrera, con fecha de 03 de junio de 1983, con área de 3 metros cuadrados para 2 nichos, solicitud #371 recibo #65838, inscrito en Folio 10 Libro 2.

La Sra. Cordero Herrera, solicita que se unifique las compras nombrando como única arrendataria y a su vez se incluyen beneficiarios, quedando de la siguiente manera: Arrendataria: Virginia Cordero Herrera, ced. #4-066-713. Beneficiarios: Sandra Ma. Vargas Cordero, ced. #4-116-464; Ma. Antonieta Vargas Cordero, ced. #1-587-369; Alejandra Ma. Vargas Cordero, ced. #1-651-315; Bernal Lara Soto, ced. #4-077-333

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 2- En el Cementerio existe un derecho registrado a nombre de **FAMILIA VEGA GARRO**, el cual la conforman 5 hermanos, de los cuales en común acuerdo solicitan se nombre como arrendataria a la Sra. Olga Ma. Garro Quesada, ced. #4-096-090, haciendo la salvedad que los 5 miembros que se indicaran sean los beneficiarios en partes igual de dicho derecho, nombrando así a: Beneficiarios: Marta Elena Vega Garro, ced. #4-187-839; Edgar Vega Garro, ced. #4-147-608 Manuel E. Vega Garro, ced. #1-935-853; Ana Patricia Vega Garro, ced. #4-151-143; Gerardo Alb. Rodríguez Garro, ced. #2-409-817. Lote #28 Bloque M, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2522 recibo #14814, inscrito en Folio 68 Libro 1, el cual fue adquirido el 28 de setiembre de 1977. El mismo se encuentra a nombre de **FAMILIA VEGA GARRO**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 3- En el Cementerio Central, existe un derecho donde la arrendataria falleció el 28 de diciembre de 1996, sus 3 hijas en común acuerdo solicitan que se traspase dicho derecho y que se incluyan beneficiarios nombrando a: Arrendataria: Adilia Salazar Arguedas, ced. #4-089-150; Beneficiaria: Ana Ma. Salazar Arguedas, ced. #4-093-642; Rita Salazar Arguedas, ced. #4-100-262. Lote #55 Bloque L, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2421 recibo #25459, inscrito en Folio 74 Libro 1, el cual fue adquirido el 21 de febrero de 1979. El mismo se encuentra a nombre del **MARGARITA ARGUEDAS BRENES. (Fallecida)**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 4- En el Cementerio Central, existe un derecho de arriendo, donde el actual arrendatario solicita se traspase a su hijo como nuevo arrendatario, indicándose así: Arrendatario: Bernabé Alvarado Artavia, ced. #1-1007-740. Lote #94 Bloque Q, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1700 recibo #14, inscrito en Folio 49 Libro 1, el cual fue adquirido el 01 de junio de 1970. El mismo se encuentra a nombre del **BERNABE ALVARADO CHAVARRIA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso.

- 5- En el Cementerio Central, se registra un derecho de arriendo, el cual el actual arrendatario, solicita se incluyan beneficiarios en dicho derecho, nombrando así a: Beneficiarios: Grettel Morera Córdoba, ced. #4-171-570; Jonnathan Alb. Morera Córdoba, ced. #4-186-834; Rosibel Córdoba Solís, ced. #4-124-035; José Gabriel Morera Córdoba, ced. #1-1392-667; Stephanie Ma. Morera Córdoba, ced. #2-700-441. Lote #187 Bloque P, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #123426, inscrito en Folio 28 Libro 2, el cual fue adquirido el 25 de junio de 1991. El mismo se encuentra a nombre del **JOSE ML. MORERA UGALDE.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

- 6- En el Cementerio Mercedes Norte, existe un derecho registrado a nombre de **FAMILIA VILLALOBOS ROJAS**, los que conforman dichas familia solicitan se actualice el arrendatario y se incluyan beneficiarios, nombrando así a: Arrendataria: Xenia Villalobos Rojas, ced. #4-125-674. Beneficiarios: Mireya Rojas Vega, ced. #4-080-993; Luis Villalobos Hernández, ced. #4-071-280; Hugo Miguel Villalobos Rojas, -ced. #4-121-385. Lote #28 Bloque B, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #087 recibo #117911, inscrito en Folio 07 Libro 1, el cual fue adquirido el 13 de febrero de 1990. El mismo se encuentra a nombre de **FAMILIA VILLALOBOS ROJAS.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 7- En el Cementerio Central, se registra un derecho de arriendo, en el cual la actual arrendataria, solicita se traspase y se incluyan beneficiarios en dicho derecho, nombrando así a: Arrendataria: Ma. Elena Rodríguez Alfaro, ced. #4-079-158. Beneficiarios: Emilia Ma. Sancho Rodríguez, ced. #4-125-258; Victo Julio Sancho Rodríguez, ced. #4-128-390; Ma. Esther Sancho Rodríguez, ced. #4-132-341; Luis Alb. Sancho Rodríguez, ced. #4-139-015; Ma. de los Ángeles Sancho Rodríguez, ced. #1-888-579; Martha E. Sancho Rodríguez, ced. #4-143-099; Carlos Ml. Sancho Rodríguez, ced. #4-145-552; Luz Mery Sancho Rodríguez, ced. #1-854-820; Jorge A. Sancho Rodríguez, ced. #4-150-543; Roger Sancho Rodríguez, ced. #1-887-670. Lote #130 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, recibo #8680, inscrito en Folio 66 Libro 1, el cual fue adquirido el 26 de abril de 1977. El mismo se encuentra a nombre del **LUZMILDA RODRIGUEZ ALFARO.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de beneficiarios.

- 8- En el Cementerio Central, se registra un derecho de arriendo, donde el actual arrendatario, solicita se traspase como nueva: Arrendataria: Mayra Rodríguez Hernández, ced. #4-135-661. Lote #95 Bloque P, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2476 recibo #27870, inscrito en Folio 75 Libro 1, el cual fue adquirido el 11 de julio de 1979. El mismo se encuentra a nombre del **LUIS RODRIGUEZ DELGADO y BENEF...**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso.

- 9- En el Cementerio Central, se registra un derecho de arriendo, donde el actual arrendatario, solicita se traspase como nueva: Arrendataria: Yamileth Rodríguez Hernández, ced. #4-114-676. Lote #129 Bloque P, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2631 recibo #30438, inscrito en Folio 77 Libro 1, el cual fue adquirido el 26 de noviembre de 1979. El mismo se encuentra a nombre del **LUIS RODRIGUEZ DELGADO y BENEF.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso.

- 10- En el Cementerio Mercedes, se registra un derecho de arriendo, donde el actual arrendatario, solicita se incluyan beneficiarios, nombrando así a: Beneficiarios: Vilma Criselda Brenes Freer, ced. #4-107-559; Manuel Ant. Bogantes Brenes, ced. #1-905-583; Luis Diego Bogantes Brenes, ced. #1-954-974; Ana Gabriela Bogantes Brenes, ced. #1-1022-624; Carlos Andrés Bogantes Brenes, ced. #4-179-514; Laura Patricia Bogantes Brenes, ced. #4-183-953. Lote #47 Bloque G, con una medida de 7.5 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #026, inscrito en Folio 12 Libro 2, el cual fue adquirido el 24 de enero de 1996. El mismo se encuentra a nombre del **MANUEL ANT. BOGANTES MADRIGAL**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dicho beneficiarios.

- 11- En el Cementerio Anexo Central, existe un derecho donde el actual arrendatario, solicita que se traspase dicho derecho y se incluya una beneficiaria, nombrando así a: Arrendatario: Carlos Ulate Arguedas, ced. #4-134-668. Beneficiaria: Nuria Catalina Ulate Calvo, ced. #4-196-433. Lote #51 Bloque A, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #251 recibo #171087, inscrito en Folio 46 Libro 2, el cual fue adquirido el 21 de enero de 1997. El mismo se encuentra a nombre del **BIENVENIDO VELASQUEZ MARTINEZ.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de dicha beneficiaria.

- 12- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario falleció, su sobrina-nieta que tiene una edad de 94 años, solicita que el mismo sea traspasado a su nombre y que se incluya beneficiarios, ya que es el único familiar cercano que ha tomado interés por muchos años, la cual indica según nota adjunta, que no tuvo hijos, sus hermanos todos han fallecidos, inclusive sus sobrinos pues están hablando de alguien cuya generación se ubica en el siglo pasado, es por esto que tramite dicho traspaso, para que se actualice el arrendatario ya que en uno de esos nichos descansa mi tío y por petición de el mismo, quiero velar para que donde este sus restos nunca se habra, por lo que solicito dicho traspaso quedando de la siguiente manera: Arrendatario: Ma. Del Carmen Sáenz Lizano,

ced. #4-413-978. Beneficiarios: Rita Viquez Sáenz, ced. #4-117-249; Flor de Ma. Viquez Sáenz, ced. #9-040-273; Braulio Viquez Sáenz, ced. #4-180-395. Lote #15 Bloque I, con una medida de 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud Vta. #38, inscrito en Folio 2 Libro 1, el cual fue adquirido el 13 de setiembre de 1892. El mismo se encuentra a nombre del **JOSE MARIA ALVARADO SOLIS, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada este depto. recomienda la Publicación del Edicto.

13- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario falleció el 19 de diciembre de 1994, su único hijo viviente que se ha hecho responsable del pago de dicho derecho por muchos años, ya que todos sus hermanos han fallecido, solicita que se traspase a su nombre y que se incluyan beneficiarios a sus dos hijos, quedando así: Arrendatario: Mario Arguedas Cordero, ced. #4-105-1462. Beneficiarias: Rebeca Arguedas Zumbado, ced. #1-998-626; Adriana Arguedas Zumbado, ced. #1-1219-421. Lote #75 Bloque G con una medida de 12 metros cuadrados, para 8 nichos, solicitud #134-696 recibo #37-I, inscrito en Folio 5-22 Libro 1, el cual fue adquirido el 07-10-1911 y 31-12-1946. El mismo se encuentra a nombre del **MARIO ARGUEDAS MURILLO. (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

14- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario falleció el 19 de diciembre de 1994, su hijo quien se ha hecho responsable del pago de dicho derecho por muchos años solicita que se traspase a su nombre y que se incluyan beneficiarios a sus dos hijos, quedando así: Arrendatario: Mario Arguedas Cordero, ced. #4-105-1462. Beneficiarias: Rebeca Arguedas Zumbado, ced. #1-998-626; Adriana Arguedas Zumbado, ced. #1-1219-421. Lote #09 Bloque G con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #521-303 recibo #603-G y 98488, inscrito en Folio 17-19 Libro 1-2, el cual fue adquirido el 13-08-1942 y 21-10-1987. El mismo se encuentra a nombre del **MARIO ARGUEDAS MURILLO. (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

15- En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho registrado a nombre de **FAMILIA CAMPOS RAMIREZ**, la conforman 6 hermanos(as), por lo que dicha familia solicitan se actualice el arrendatario y se incluyan beneficiarios, nombrando así a: Arrendataria: Jeannette Campos Ramírez, ced. #4-124-330. Beneficiarios: Flor Inés Campos Ramírez, ced. #4-143-112; Ana Zaida Campos Ramírez, ced. #4-134-021; Edgar Campos Ramírez, ced. #4-091-971; Álvaro Campos Ramírez, ced. #4-098-770; José Fabio Campos Ramírez, ced. #4-115-864. Lote #92 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2465 recibo #27604, inscrito en Folio 75 Libro 1, el cual fue adquirido el 19 de junio de 1979. El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA CAMPOS RAMIREZ.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS RECOMENDACIONES DE LOS PUNTOS 4.1, 4.2, 4.3, 4.4., 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, Y 4.15 TAL Y COMO HAN SIDO PRESENTADAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 4- MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite el oficio CI 029-2012, suscrito por la Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de seguimiento de la Valoración de Riesgos del año 2011, correspondiente al I trimestre del 2012, en donde se refleja el avance en la implementación del plan de acción establecido en cada unidad. **AMH 0573-2012.**
- A continuación se transcribe en lo que interesa, las CONCLUSIONES del Informe de Seguimiento de la autoevaluación de Control Interno de la Municipalidad de Heredia del año 2011 al I Trimestre 2012:

3. CONCLUSIONES

De conformidad con la información suministrada por los/as Titulares en sus informes de seguimiento de la Autoevaluación de Control Interno del 2011 al I trimestre 2012, tenemos:

- a) En la implementación de las medidas correctivas se refleja el siguiente avance general: Para el 65% de la medidas (ciento cuarenta y dos) se alcanzó implementar el 100% de lo programado para el primer trimestre. El 13% de la medidas (veintinueve) su avance de implementación fue menor a lo programado para el trimestre. El 22% de las medidas (cuarenta y siete) no fueron implementadas.

Por otra parte, no se cuenta con información del avance de veinticinco medidas, de los informes no recibidos (Archivo: Siete; Las Chorreras: dieciocho).

- b) De acuerdo con los resultados consignados en cada informe de seguimiento se observó que dentro de las medidas sin ejecutar se encuentran directrices, reuniones con el personal, revisión de normativa, implementación de cronogramas de trabajo y otros controles específicos; dentro de las acciones con avance menor al programado destacan los Manuales de Procedimientos, registros y otros. Respecto a los Manuales de Procedimientos es importante tomar en cuenta que se está a la espera de la Contratación Institucional, según acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión No.144-2012 del 06 de febrero 2012.
- c) Se continúan los esfuerzos por promover a nivel institucional la cultura de ejercer el control en la gestión institucional de forma permanente como manifiesto del compromiso de las Direcciones y Jefaturas con el Sistema de Control Interno Institucional. Lo anterior, tomando en consideración los aspectos destacados en el punto 2.2 de observaciones de esta primera etapa de seguimiento: Reiterar la responsabilidad de cada titular de la presentación de sus informes y realizarlo de forma oportuna conforme con los plazos establecidos, promoción del trabajo en equipo en cada unidad y entre dependencias para la efectiva implementación de los planes de acción; mejoras en la información consignada en los informes a fin de destacar puntos relevantes de nuestra gestión.

Los resultados por áreas fueron presentados a cada Dirección y al señor Alcalde para el giro de instrucciones a cada responsable y se continúe con el avance adecuado en la implementación del plan de acción en los siguientes trimestres

por su relevancia dentro de la gestión.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE RIESGOS DEL AÑO 2011 CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE 2012. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite el documento CI 030-2012, suscrito por la Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de seguimiento de la Valoración de Riesgos del año 2011, correspondiente al I trimestre del 2012. **AMH-0572-2012. Exp. 309.**

Texto del informe:

- A continuación se transcribe en lo que interesa, las CONCLUSIONES del Informe de Seguimiento de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia del año 2011 al I Trimestre 2012:

4. CONCLUSIONES

De conformidad con los informes de seguimiento presentados por cada Dirección y Jefatura de la valoración de riesgos del período 2011 al I trimestre 2012, se concluye:

- d) Institucionalmente se mostraron resultados satisfactorios en esta primera etapa de seguimiento tanto en la implementación y mejoras de las medidas correctivas seleccionadas como por las disminuciones en el nivel de riesgo:

En la implementación de las medidas correctivas se refleja el siguiente avance general: Para el 71% de las medidas (sesenta y cuatro) se alcanzó implementar el 100% de lo programado para el primer trimestre. El 13% de las medidas (doce) su implementación fue menor a lo programado. El 16% de las medidas (catorce) no fueron implementadas.

- e) De acuerdo con los resultados consignados en cada informe de seguimiento se observó que dentro de las medidas sin ejecutar y/o con avance menor al programado se encuentran directrices, capacitación, actualizaciones y revisiones de información y otros controles específicos.
- f) Si bien es cierto fueron implementadas o se encuentran ya en proceso una cantidad satisfactoria de medidas programadas de acuerdo con los informes recibidos, se identifican debilidades en el seguimiento continuo de la gestión de riesgos:

- De las catorce medidas no implementadas destacan: las tres programadas de Caminos y Calles, cuatro de Comunicación y Prensa, tres de Tributación y Catastro y dos de Contabilidad. Por otra parte, no se cuenta con información del avance de veinte medidas de los informes no recibidos (Oficina de la Mujer: tres medidas, Archivo Central: siete medidas, Dirección Financiera: cinco medidas, Unidad de Ambiente: cinco medidas).
- Se observaron en algunos informes incongruencias en la información consignada. Respecto a estas situaciones, se comunicaron las observaciones respectivas a los/as Direcciones y Jefaturas para su corrección en el siguiente trimestre, a fin de mejorar continuamente la información consignada en los informes institucionales buscando plasmar información relevante de la gestión de riesgos institucional.

En adelante, se continúan los esfuerzos por promover a nivel institucional la cultura de ejercer el control necesario para la debida gestión de riesgos institucional de forma permanente.

Los resultados por áreas fueron presentados a las direcciones y al señor Alcalde para el giro de instrucciones a cada responsable a fin continuar con el avance adecuado en la implementación del plan de acción de gestión de riesgos en los siguientes.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME DE VALORACIÓN DE RIESGOS DEL AÑO 2011 CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE 2012. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Gerardo Badilla afirma que se debe dotar de personal a la Unidad de Control Interno, porque es solo la Licda. Rojas la que está al frente de esta labor y es importante que una persona le ayude.

3ª ALT: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer. Recurso de Apelación contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Artículo IV de la Sesión Ordinaria N° 167-2012., Recurso de Revocatoria y apelación en subsidio, ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL - Proyecto: Centro Educativo Monte Sori., Nomenclatura de Junta Administrativa del Instituto San Francisco de Asís y Moción del Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal sobre Construcción que se desarrolla de la esquina suroeste del Parque Los Ángeles, 100 metros al sur.

PUNTO 1: 1) Pablo González Chaverri – Presidente Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Heredia

Asunto: Recurso de Apelación contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Artículo IV de la Sesión Ordinaria N° 167-2012, mediante el cual se resuelve recurso extraordinario de revisión. ☎: **2243-2655**

2) Gerardo Villalobos Montero – Presidente Compañía Monvilger D Y G Sociedad Anónima

Asunto: Recurso de Revocatoria y apelación en subsidio. ☎: **2431-3496.**

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR PABLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE HEREDIA; Y EL RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO PRESENTADO POR EL SEÑOR GERARDO VILLALOBOS MONTERO, PRESIDENTE COMPAÑÍA MONVILGER D Y G SOCIEDAD ANÓNIMA, A LA ADMINISTRACIÓN CON EL FIN DE QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO Y RECOMIENDE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 2: Informe N° 17 Comisión de Obras

Asunto: Desfogue pluvial Centro Educativo Monte Sori

Punto único:

1. ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL

Proyecto: Centro Educativo Monte Sori

Datos del Solicitante:

Propietario: Inversiones Mokasen S.A.

Plano Catastrado: H-1428985-10

Ubicación: San Francisco, 200m oeste y 200m norte del Bar La Deportiva en San Francisco

Desfogue: Sistema existente

Profesional Responsable del Estudio: Arq. Luis Morera Briseño, CFIA: A- 9786

1. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

2. Parámetros utilizados

Tiempo de concentración: 15 minutos

Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 4.094 m²

3. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= 0,0359m³/s (35,85 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0,124m³/s (124,70 l/s)
3. Con medida de retención = 0,017 m³/s (17,0 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 18 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad mínima de **240.10 metros cúbicos**.

4. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. William Torres Bacca y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada. Esta comisión recomienda aprobar el desfogue solicitado.

La Presidencia señala que debe haber certeza adonde van las aguas, por lo que sugiere que este tema se conozca en la próxima sesión, para que la administración, específicamente la Ingeniería Municipal indique a este Concejo, hacia donde va ese desfogue, si es a la Quebrada La Guaria o a La Quebrada Seca u otro sistema; además se informe sobre el estado actual del sistema existente, sea, como está funcionando.

// ANALIZADO EL INFORME SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL ING. PAULO CÓRDOBA – INGENIERO MUNICIPAL INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL LUNES 4 DE JUNIO DEL 2012, ADÓNDE VA ESE DESFOGUE PARA EL PROYECTO DEL CENTRO EDUCATIVO MONTE SORI, SEA, SE INDIQUE SI ES A LA QUEBRADA LA GUARIA O LA QUEBRADA SECA; ASIMISMO EXPLIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA EXISTENTE Y CÓMO ESTÁ FUNCIONANDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 3: Wilson Barrantes S. – Director Instituto San Francisco de Asís

Asunto: Nombramiento de Junta Administrativa del Instituto San Francisco de Asís. ☎: 2237-7496.

❖ Randall I. Villalobos Jiménez	Céd. 108570439
❖ Clarissa Villegas Fonseca	Céd. 401580609
❖ Francisco Sánchez Rodríguez	Céd. 302040929
❖ Alexandra Ocampo Ocampo	Céd. 107810729
❖ Hilda Ramírez Rodríguez	Céd. 4001100207
❖ Haydee Vega Barrios	Céd. 110300974
❖ José Miguel Rodríguez Meza	Céd. 800740750
❖ Nidia Arroyo Calderón	Céd. 401340476
❖ Bernardita Rodríguez Arrieta	Céd. 401620713
❖ Maribel Sánchez Flores	Céd. 106540988
❖ María Edith Bravo González	Céd. 303060203
❖ Virginia Orozco Benavides	Céd. 401160939
❖ Alexandra Arias Aguilar	Céd. 401190347
❖ Maribel Chinchilla Portuguez	Céd. 106430060
❖ Rosibel Ugalde Rojas	Céd. 204810339

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA AL SEÑOR RANDALL I. VILLALOBOS JIMÉNEZ, CÉDULA 108570439, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO SAN FRANCISCO DE ASÍS.
- B. NOMBRAR EN LA SEGUNDA TERNA A LA SEÑORA ALEXANDRA OCAMPO OCAMPO, CÉDULA 107810729, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO SAN FRANCISCO DE ASÍS.
- C. NOMBRAR EN LA TERCERA TERNA AL SEÑOR JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ MEZA, CÉDULA 800740750, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO SAN FRANCISCO DE ASÍS.
- D. NOMBRAR EN LA CUARTA TERNA A LA SEÑORA MARIBEL SÁNCHEZ FLORES, CÉDULA 106540988, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO SAN FRANCISCO DE ASÍS.
- E. NOMBRAR EN LA QUINTA TERNA A LA SEÑORA ALEXANDRA ARIAS AGUILAR, CÉDULA 401190347, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO SAN FRANCISCO DE ASÍS.
- F. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A CITAR A LOS SEÑORES RANDALL I. VILLALOBOS JIMÉNEZ, ALEXANDRA OCAMPO OCAMPO, JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ MEZA, MARIBEL SÁNCHEZ FLORES, Y ALEXANDRA ARIAS AGUILAR, PARA QUE SE PRESENTEN EN LA SESIÓN DEL PRÓXIMO LUNES A JURAMENTARSE.
- G. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 4: Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal

Asunto: Construcción que se desarrolla de la esquina suroeste del Parque Los Ángeles, 100 metros al sur.

Considerando:

1. Que ante la situación de una construcción esquinera suroeste del Parque Los Ángeles 100 metros al sur; donde se desarrolla una construcción que ha puesto en peligro las propiedades vecinas, así como las calles y aceras circundantes, mediante la excavación de un hueco enorme y de varios metros de profundidad, por lo que eventualmente podría existir una falta de adecuado control por parte de la Municipalidad.

Por tanto se mociona, para que este Concejo acuerde:

1. Solicitar a la administración que presente a más tardar el lunes 4 de junio, un informe en el cual se indique lo siguiente:
 - Cuál o cuáles eran los inspectores encargados de vigilar ese sector.
 - Cuáles ha sido las medidas tomadas por la Municipalidad con respecto a esta construcción.
 - Que se presente una copia del expediente correspondiente a esa construcción que incluya la solicitud de permiso, planos y el permiso concedido, principalmente en lo que tiene que ver con el movimiento de tierras efectuado.
2. Que se cite a la Auditora Interna Municipal a la Sesión que se realizará el lunes 4 de junio para proceder con el análisis de esa situación.
3. Dispensar del trámite de Comisión y se tome como Acuerdo Definitivamente Aprobado.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- A. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN QUE PRESENTE A MÁS TARDAR EL LUNES 4 DE JUNIO, UN INFORME EN EL CUAL SE INDIQUE LO SIGUIENTE:
 - CUÁL O CUÁLES ERAN LOS INSPECTORES ENCARGADOS DE VIGILAR ESE SECTOR.
 - CUÁLES HA SIDO LAS MEDIDAS TOMADAS POR LA MUNICIPALIDAD CON RESPECTO A ESTA CONSTRUCCIÓN.
 - QUE SE PRESENTE UNA COPIA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A ESA CONSTRUCCIÓN QUE INCLUYA LA SOLICITUD DE PERMISO, PLANOS Y EL PERMISO CONCEDIDO, PRINCIPALMENTE EN LO QUE TIENE QUE VER CON EL MOVIMIENTO DE TIERRAS EFECTUADO.
- B. SE CITA A LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL A LA SESIÓN QUE SE REALIZARÁ EL LUNES 4 DE JUNIO PARA PROCEDER CON EL ANÁLISIS DE ESA SITUACIÓN.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**COMISIÓN DE BECAS**

Arelys Garita González. Informar sobre traslado de escuela de la menor María Celeste Ramírez Garita. ☎: 8670-0434.

COMISIÓN DE CULTURA

Heinier Gibson Díaz Cabezas – Presidente ANEP Municipalidad de Heredia. Solicitud de estudiar posibilidad de ofrecer algún tipo de condecoración o reconocimiento público con copia al expediente de los oficiales Boris Aguilar Arce y Bernal Cascante Herrera. [ANEPMH-51-2012](#).

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

Heinier Gibson Díaz Cabezas – Presidente ANEP Municipalidad de Heredia. Solicitud para que se instruya a la administración para que contrate un experto que recomiende lo siguiente: tipo de chaleco antibalas, armas de fuego, y los mecanismos de mantenimiento de armas y chalecos. [ANEPMH-51-2012](#).

Olga Solís – Proponente Secundan: María Isabel Segura – Gerardo Badilla – Samaris Aguilar – Herbin Madrigal – Rolando Salazar – José Alberto Garro y Maritza Sandoval. Solicitar al señor Alcalde Municipal contemple recursos en el próximo Presupuesto Extraordinario para la contratación de profesionales en administración y derecho municipal.

Mauren Cortés. Solicitud para presentar proyecto de tesis.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite Expediente original a la Licitación Abreviada N° 2012LA-000007-01 "Contratación de empresa para el levantamiento de tapas de pozos de registro de alcantarillado en Heredia", consta de Tomo I, del folio 001 al folio 138, inclusive. **AMH-0610-2012. SE ENTREGA EL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN CON EL FIN DE QUE LO ANALICEN, Y POSTERIORMENTE SEA DEVUELTO A ESTA OFICINA.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite Expediente original a la Licitación Abreviada N° 2012LA-0000164-01 "Compra de materiales varios para construcción", consta de Tomo I, del folio 001 al folio 189, inclusive. **AMH-0608-2012. SE ENTREGA EL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN CON EL FIN DE QUE LO ANALICEN, Y POSTERIORMENTE SEA DEVUELTO A ESTA OFICINA.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Informe de acuerdos y traslados N° 042-2011. **AMH-0585-2012.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Licda. Patricia Rodríguez Rodríguez – Secretaria Junta Directiva. Liquidación de partidas específicas pendientes. **CCDRH-143-2012. Exp. 270**

Licda. Patricia Rodríguez Rodríguez – Secretaria Junta Directiva. Modificación Presupuestaria N° 02-2012. **CCDRH-145-2012. Exp. 274.**

COMISIÓN DE OBRAS

Eladio Sánchez Orozco – Jefe de Caminos y Calles. Adjunto cuadro de materiales que se gastaron y funcionarios que estuvieron a cargo del Proyecto realizado Cielo Azul, casa N° 21. **DOPR-CC-081-2012.**

Ania Iveth Grajales Quirós. Solicitud de cambio de uso de suelo en La Radial II San Francisco. ☎: **8615-1625 / 2256-5869.**

Ing. José Solano Aguilar – Representante legal Constructora Técnica Heredia S.A. Solicitud para que se les indique el procedimiento para la oficialización de la entrega de las áreas públicas del proyecto Conjunto Residencial San Bernardo. ☎: **2261-3363. Exp. 628.**

Antonio Leitón Zamora. Solicitud de cambio de uso de suelo en Residencial El Progreso, Mercedes Sur. ☎: **8990-7053 / 2260-9011.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-369-2012 referente a áreas públicas de urbanización El Trébol. **AMH-0571-2012.**

ASAMBLEISTA EN ESPH S.A.

Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH S.A. Remite información correspondiente al inciso 3° de la agenda programada para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 33-2012-C para el próximo miércoles 30 de mayo a las 18:30 horas. **SJD156-2012-R.**

JEFES DE FRACCÓN

Damaris Quintana Porras – Diputada Movimiento Libertario Asamblea Legislativa. Proyecto Expediente 18428 Ley de traslado del financiamiento estatal electoral al Tribunal Supremo de Elecciones. **DQP-ML-30-2012.**

CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA

Ana Virginia Arce León – Auditora Interna. Solicitud de poner a derecho en un plazo de 8 días los documentos de las liquidaciones presentando los requisitos faltantes y devolver los dineros de las partidas rechazadas. **AIM 065-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA PARA SEGUIMIENTO.**

Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna. Informa que se remitirá la Relación de Hechos sobre las partidas pendientes de liquidar por la Junta de Educación de la Escuela de Ulloa. **AIM-064-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA PARA SEGUIMIENTO.**

CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO

Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna. Solicitud a la Junta Directiva del Liceo de Los Lagos, de documentación para poder liquidar partidas. **AIM-063-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA SEGUIMIENTO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Heinier Gibson Díaz Cabezas – Presidente ANEP Municipalidad de Heredia. Solicitud para que se nombre en propiedad a los oficiales Boris Aguilar y Bernal Cascante. **ANEPMH-51-2012.**

Lizbeth Ugalde. Solicitud de ayuda con el lote N° 100 de la Urbanización Cielo Azul (El fortín). ☎: **2263-6891/86424360. Exp. 31. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURIDICA PRESENTE UN INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES Y SITUACIÓN LEGAL DE ESE LOTE.**

Álvaro Carmona Beer. Solicitud para que se repare acera al costado oeste de la Escuela José Ramón Hernández Badilla. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA.**

Javier Sandoval L. – Vicepresidente Guías y Scouts de Costa Rica. Solicitud de colaboración para contar con un espacio en la Casa de don Domingo González Pérez para atender al público. ☎: **2223-2770.**

José Mauricio Cedeño Serrano. Solicitud de préstamo de edificación construida en área municipal, Urbanización La Esmeralda, frente al Colegio Manuel Benavides, para vivir con su hija. ☎: **8803-2638 / 2261-0862 hermana. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURIDICA EMITA CRITERIO AL RESPECTO.**

Paula Gaitán Arce - Directora Administrativa Asociación Sinfónica de Heredia. Solicitud de permisos para parquear su vehículo en el parqueo de la Municipalidad. ☎: **2260-9571**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL SEÑOR FRANCISCO SÁNCHEZ RECOMIENDE.**

Mercedes Herrera Saborío. Solicitud para que se le indique si contra el acuerdo SCM-2592-2011 si se da por agotada la vía administrativa y en su defecto cuál recurso procede y ante cuál instancia. ☎: **2253-4968**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURIDICA EMITA CRITERIO URGENTE.**

PBRO. FERNANDO VÍLCHES CAMPOS

Pbro. Fernando Vílchez Campos - Presidente Junta Directiva Fundación Hogar para Ancianos. Solicitud de permiso para realizar feria navideña los días 30 de noviembre y 26 de diciembre de 2012, así mismo solicitud de exoneración de los pagos correspondientes por concepto de impuestos municipales. ☎: **2237-1718 / 2238-2355**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICAR AL INTERESADO QUE, PREVIO A COOCER POR EL FONDO LA SOLICITUD, SE PRESENTEN LOS COMPROBANTES DE APORTE AL HOGAR DE ANCIANOS DEL TRENCITO DEL PARQUE DE LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL 2012.**

MELVA MENDIENTA SANDIGO

Francisco Javier Peralta Beer - Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. Informar a la señora Melva Mendieta Sandigo para que se presente a solicitar información sobre el trámite individual para obtener el bono de vivienda a una de las entidades autorizadas por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. ☎: **8507-1898**.

CLUB ROTARIO DE HEREDIA

Sider Hernández Campos, Presidente Club Rotario de Heredia. Felicitación por reelección del señor Presidente del Concejo Municipal. **LA PRESIDENCIA DISPONE: AGRADECER AL CLUB ROTARIO POR SU ATENTA NOTA.** clubrotarioheredia@gruposyahoo.com

CONOCIMIENTO CONCEJO

1. María Antonieta Campos de Villalobos - Presidenta Club de Jardines de Heredia
Asunto: Felicitaciones por el merecido reconocimiento al Lic. Manuel Zumbado, al haber sido reelegido como Presidente Municipal y a la Sra. Hilda Barquero como Vicepresidenta Municipal. **JD 025-2012.**
2. MSc. Gener Mora Zúñiga - Director Regional de Heredia MEP
Asunto: Excusas por no haber asistido a la Sesión Extraordinaria del 01 de mayo. Asimismo felicita a los representantes del Concejo Municipal, por la labor realizada a los centros educativos. **DREH-497-2012- ☎: 2260-6009.**
3. Víctor Hugo Víquez Chaverri - Diputado Asamblea Legislativa
Asunto: Informa a la Secretaria de la Federación de Municipalidades sobre su apoyo al Proyecto de Ley para la protección de las especies forestales mediante la reforma del inciso d) del artículo 3 y la adición de un artículo 28 Bis a la Ley Forestal N° 7575. **VHV 824-04-2012. ☎: 2243-2655.**
4. Lic. Raúl Barboza Calderón - Secretario General IFAM
Asunto: Transcripción de acuerdo, de la sesión extraordinaria N° 4129, del 07 de mayo del 2012, referente a que se remite un saludo cordial, a todos los Honorables Concejos Municipales del País, con motivo de la Celebración del 01 de mayo y de la elección de los nuevos directorios. **SG 114-12. ☎: 2507-1254**
5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DPM 178-2012, suscrito por el Jefe de la Policía Municipal, referente a anomalía presentada por el Presidente del ANEP. **AMH 0546-2012. Exp. 1358.**
6. Dunnia Rodríguez Ch.- Asistente Secretaría Partido Liberación Nacional
Asunto: Remite documento suscrito por el Secretario General y Secretaria de Asuntos Municipales y Comunales, del Partido Liberación Nacional, en el felicitan al Lic. Manuel Zumbado por su nombramiento como Presidente del Concejo Municipal. doriquiez@plndigital.com ☎: **2549-5504 / 8806-3839.**
7. Msc. Laura Ramón Elizondo - Directora del CTP de Mercedes Norte.
Asunto: Remite terna de nombramiento de miembro de la Junta Administrativa del CTP de Mercedes Norte. CTP -MN 67-2012. ☎: 2261-7445.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Lic. Francisco Quirós Durán - Presidente ADI La Granada
Asunto: Agradecimiento por tomárseles en cuenta en el proyecto de acopio. ☎: **8821-7096 / 2262-5822. Exp. 1248.**
2. Informe N° 09 Control Interno
3. Lic. Manuel de Jesús Zumbado - Presidente Municipal - MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Felicitación a los funcionarios Boris Aguilar Arce y Bernal Cascante Herrera, Policías Municipales por su labor valiente y heroica actuación en el cumplimiento de su deber en ocasión de los hechos acaecidos el viernes 04 de mayo de 2012 en la Joyería de Santo Domingo, ubicada en Heredia Centro. **SCM-1120-2012.**
4. Licda. Patricia Rodríguez Rodríguez - Secretaria Junta Directiva
Asunto: Solicitud para que la Dirección Jurídica lidere el proceso de órgano director por la denuncia interpuesta por el señor Sergio Hall contra el Sr. Rodrigo Sánchez Santamaría. **CCDRH-146-2012. Hacer exp.**
5. Gilberth Zeledón Vindas
Asunto: Elección del nuevo Comité vecinal de Ciudadela Imas. ☎: **8613-9881.**
6. Erwin Fernández Agüero - Presidente Comité de Vecinos Jardines del Oeste
Asunto: Agradecimiento y gratitud por la colaboración oportuna y eficiente que se ha brindado en la resolución de algunos problemas que aquejan a la comunidad. ☎: **2239-7531 / 8507-9953.**

7. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal
Asunto: Solicitar a la ESPH S.A. un informe con respecto a solicitud hecha por la Municipalidad para que se entendiera tubo madre en Ulloa de Heredia.
8. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal
Asunto: Instruir a la administración para que proceda a elaborar un ante proyecto del parque de Santa Cecilia
9. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-368-2012 referente a acciones realizadas para atender el recurso de amparo presentado por la señora Marta Baires Constanza. **AMH-0604-2012. Exp. 1284.**
10. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento OP-072-2012 referente a solicitud de la señora Viviana Solís Vargas, para que se le indique el día, fecha y horas para presentar proyectos de Residencial Árbol de Plata. **AMH-0612-2012.**
11. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DOPR-IM-0604-2012 referente a muro de contención del Polideportivo de Fátima. **AMH-0584-2012.**
12. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento OP-070-2012 referente a cambio en la programación de la ejecución de algunos proyectos incluidos en el Presupuesto Ordinario. **AMH-0593-2012.**
13. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-435-2012 referente a terreno de facilidades comunales de la urbanización El Claretiano que pretende el Ministerio de Educación Pública para la construcción de la Dirección Regional de Heredia. **AMH-0607-2012. Exp. 176.**
14. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DOPR-IM-0642-2012 referente a cierre de la empresa Ordóñez y Compañía Ltda. **AMH-0613-2012. Exp..**
15. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DOPR-IM-633-2012 referente a solicitud de respuesta si se puede o no construir condominios verticales o sea edificios o torres en la finca propiedad de Caflocu S.A. **AMH-0603-2012. Exp..**
16. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento suscrito por el Lic. Sergio Hernández Pérez, Jefe Sucursal Heredia Coopecaja, referente a convenio para deducción de planilla y los funcionarios puedan afiliarse a la cooperativa. **AMH-0592-2012.**
17. Informe N° 16 Comisión de Obras
18. Licda. Cinthya Sancho Villalobos
Asunto: Seguimiento a denuncia presentada por vecinos de Calle La Modelo, en La Aurora de Heredia por diferentes problemas sanitarios y ambientales. **CN-ARS-H-2039-2012.**
19. Francisco Hidalgo – Dirección de Energía Eléctrica y Ap. – ESPH S.A.
Asunto: Informe sobre construcción de red eléctrica. ☎: **2562-3786 / 8935-3678** jhidalgo@esph-sa.com
jfhm2000@hotmail.com
20. Informe N° 29 Comisión de Ventas Ambulantes

A LAS VEINTIÚN HORAS CON QUINCE MINUTOS LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

MSc. Flory Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUNIC.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/sjm.